



# Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

## Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI  
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso  
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97204. Tel: (999) 924-23-57

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

**-SUMARIO-**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DE YUCATÁN**

**ACUERDO UNAY 3/2026**

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO  
DESCUENTOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN MUSICAL “JOSÉ  
JACINTO CUEVAS” ..... 3

### **Acuerdo UNAY 3/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Formación Musical “José Jacinto Cuevas”**

La Junta de Gobierno de la Universidad de las Artes de Yucatán, con fundamento en los artículos 71, 114 y 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 614, fracción II, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y 3, fracción XI, y 6, fracción I, del Decreto 469/2017 por el que se crea la Universidad de las Artes.

#### **Considerando:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 3º, párrafo primero, que toda persona tiene derecho a la educación y que el Estado impartirá y garantizará, entre otras, la educación superior.

Que la constitución en comento establece en su artículo 3º, fracción X, que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado y que son las autoridades federales y locales las que establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en los términos que la ley señale, así como proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán establece en su artículo 90 fracción I, incisos c) y e), que los habitantes del Estado tienen derecho a la educación, la cual deberá ser impartida y garantizada por el Estado, incluyendo la educación superior, teniendo como bases, entre otras, que sea universal e inclusiva, además priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos y será equitativa.

Que, en el estado de Yucatán, durante el año 2024 se otorgaron 21 descuentos, beneficiando a 21 estudiantes de la localidad y municipio de Mérida, 12 mujeres y 9 hombres. El impacto en la matrícula total de formación inicial en otoño 2024 fue de 153 estudiantes. Los descuentos otorgados representan el 14% de la matrícula total, 72 mujeres (47%) y 81 hombres (53%).<sup>1</sup>

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030, en la directriz 3. “Educación, Cultura y Deporte Pilares del Renacimiento”, establece la vertiente 3.2. “Cultura con Identidad”, cuyo objetivo estratégico 3.2.3. “Aumentar en los espacios culturales, obras e iniciativas de los artistas y creadores”, contiene como objetivo específico 3.2.3.1. “Actualizar el censo de agentes culturales del estado en colaboración con instituciones estatales y federales”, y la consecuente línea de acción 3.2.3.1.1. “Actualizar la información cultural de los creadores del estado en coordinación con los municipios y los consejos consultivos de arte y cultura regional”.

Que el Programa de Mediano Plazo 2025–2030 “Cultura y Artes” mediante la política pública “Formación Artística, Desarrollo de Públicos y Bienestar Cultural”, contempla la prioridad de desarrollo “Sensibilización y formación artística”, a través

---

<sup>1</sup> Informe de gestión del ejercicio del año 2024 de la Universidad de las Artes de Yucatán.

del objetivo “Incrementar los estímulos para el desarrollo del talento artístico” y las estrategias “Incrementar la enseñanza, sensibilización y Formación artística”, así como “Fortalecer los apoyos y recursos destinados al desarrollo de la sensibilización y formación artística, promoviendo su accesibilidad y sostenibilidad”, se encuentra articulado al Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 666, Fortalecimiento del Acceso a Bienes y Servicios Culturales, que tiene como propósito “La población de 3 años y más del Estado de Yucatán presenta acceso amplio a bienes y servicios culturales” y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Descuentos del Programa de Formación Musical “José Jacinto Cuevas”.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015<sup>2</sup> publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Formación Musical “José Jacinto Cuevas” se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo UNAY 3/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Formación Musical “José Jacinto Cuevas”**

**Artículo único.** Se emiten como anexo único las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Formación Musical “José Jacinto Cuevas”.

---

<sup>2</sup> Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2017).

### **Artículos transitorios**

#### **Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

#### **Segundo. Vigencia**

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre del año 2030.

Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de las Artes de Yucatán, en su Primera Sesión extraordinaria celebrada en Mérida, Yucatán, a 12 de agosto de 2026.

**( RÚBRICA )**

**Arq. Domingo Rodríguez Semerena**  
**Rector de la Universidad de las Artes de Yucatán**

**Anexo único.** Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Formación Musical “José Jacinto Cuevas”.

**Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado  
Descuentos del Programa de Formación Musical “José Jacinto Cuevas”**

**Capítulo I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1. Objeto**

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de Subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Formación Musical “José Jacinto Cuevas”.

**Artículo 2. Objetivo del Programa de subsidios o ayudas**

El Programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Formación Musical “José Jacinto Cuevas”, forma parte del programa presupuestario 666 Fortalecimiento del Acceso a Bienes y Servicios Culturales que tiene como objetivo contribuir a que a que la población de 3 años y más del Estado de Yucatán presenta acceso amplio a bienes y servicios culturales.

El Programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Formación Musical “José Jacinto Cuevas” contribuirá a lo anterior a través del otorgamiento de Descuentos aplicados a las colegiaturas mensuales dirigidos a niñas, niños y jóvenes de 7 a 18 años inscritos en el Programa para apoyar su permanencia y favorecer el desarrollo de habilidades y aptitudes que les permitan aspirar a una formación musical profesional.

**Artículo 3. Definiciones**

Para efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Área: la estructura organizacional del Programa de formación que comprende los siguientes campos específicos: Ciclo Sensibilización musical, Ciclo básico, Ciclo intermedio y Ciclo presuperior.

II. Ciclo básico: el nivel del Programa de formación, dirigido a niñas y niños de 9 a 11 años de edad y que consta de tres años.

III. Ciclo escolar: el periodo oficial de tiempo establecido por el Programa de formación para el desarrollo de las actividades académicas. Dentro del Ciclo escolar se contempla el Semestre de otoño y el Semestre de primavera.

IV. Ciclo intermedio: el nivel del Programa de formación, dirigido a adolescentes de 12 a 14 años de edad y que consta de seis semestres.

V. Ciclo presuperior: el nivel del Programa de formación, dirigido a jóvenes entre los 15 y 18 años de edad y que consta de seis semestres.

- VI. Comisión: la Comisión de Descuentos al Programa de formación.
- VII. Descuentos: el porcentaje en el que se reduce el costo de las colegiaturas mensuales.
- VIII. Estudiante regular: la persona inscrita y matriculada en alguno de los niveles del Programa de formación.
- IX. Persona beneficiaria: la persona estudiante del Programa de formación que accedan a los Descuentos.
- X. Persona tutora: la persona con mayoría de edad responsable legalmente de una persona estudiante menor de edad, inscrita al Programa de formación que mantiene comunicación sobre cualquier asunto que tenga que ver con la persona tutelada.
- XI. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Descuentos del Programa de Formación Musical “José Jacinto Cuevas”.
- XII Programa de formación: el Programa de Formación Musical “José Jacinto Cuevas” de la Universidad de las Artes de Yucatán.
- XIII. Semestre de otoño: el período de clases, comprendido entre los meses de agosto hasta diciembre.
- XIV. Semestre de primavera: el período de clases, comprendido entre los meses de febrero hasta junio.
- XV. Sensibilización musical: el nivel del Programa de formación, dirigido a niñas y niños de 7 y 8 años de edad y que consta de dos años.
- XVI. Universidad: la Universidad de las Artes de Yucatán.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El Programa será ejecutado por la Universidad y comprenderá lo siguiente:

| Dependencia o entidad               | Programa Presupuestario                                        | Programa de Subsidios o ayudas                                     | Componentes del programa presupuestario | Subsidio o ayuda |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------|
| Universidad de las artes de Yucatán | 666 Fortalecimiento del Acceso a Bienes y Servicios Culturales | Descuentos del Programa de Formación Musical “José Jacinto Cuevas” | Apoyos otorgados                        | Descuento        |

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del Programa:

| Componente del programa presupuestario | Subsidio o ayuda | Población programada a atender                                                                            |
|----------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyos otorgados                       | Descuento        | Niñas, niños y jóvenes de 7 a 18 años inscritos en el programa de Formación Musical “José Jacinto Cuevas” |

### **Artículo 6. Cobertura**

El Programa se aplicará al Estudiante regular habitante del estado de Yucatán inscrito en el Programa de formación.

### **Artículo 7. Aplicación**

El Programa se aplicará de manera semestral, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

## **Capítulo II Disposiciones específicas**

### **Artículo 8. Descripción**

Los Descuentos de este Programa consisten en la reducción de un porcentaje en el costo de las colegiaturas mensuales durante un semestre, el cual permite a las Personas beneficiarias continuar en el Programa de formación para desarrollar habilidades y aptitudes que les inviten y permitan aspirar a una formación musical profesional.

Los Descuentos están dirigidas a las personas Estudiantes regulares que se encuentren en alguna de las siguientes modalidades:

- I. Equidad social.
- II. Excelencia académica.
- III. Discapacidad.
- IV. Familia monoparental.
- V. Persona estudiante del interior del estado.
- VI. Por personas hermanas.
- VII. Persona tutora colaboradora de la Universidad

### **Artículo 9. Requisitos para ser Persona beneficiaria**

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Descuento por equidad social:

- a) Tener entre 7 y 18 años.
- b) Haber cursado como mínimo un Ciclo escolar en el Programa de formación.
- c) Haber obtenido un promedio general mínimo de 9.0 en el semestre anterior a la convocatoria vigente.
- d) Haber aprobado todas las materias en periodo regular en el semestre anterior.
- e) No adeudar el pago de colegiaturas.
- f) Haber cubierto en su totalidad, el pago de la inscripción y la mensualidad del primer mes del semestre correspondiente.
- g) Contar con toda la documentación requerida para el tipo de descuento.
- h) Comprobante de ingresos
- i) Cumplir con lo que establezca la convocatoria vigente, publicada en el sitio web institucional de la Universidad.
- j) Ser Estudiante regular del Programa de formación.
- k) No recibir otra beca o apoyo social para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública estatal o federal.

II. Descuento por excelencia académica

- a) Estar cursando el Ciclo intermedio o Ciclo presuperior.
- b) Haber cursado como mínimo un Ciclo escolar en el Programa de formación.
- c) Haber obtenido un promedio general mínimo de 9.5 en el semestre anterior a la convocatoria vigente.
- d) Haber aprobado todas las materias en periodo ordinario durante su permanencia en el Programa de formación.
- e) No adeudar el pago de colegiaturas.
- f) Haber cubierto en su totalidad, el pago de la inscripción y la mensualidad del primer mes del semestre correspondiente.
- g) Contar con toda la documentación requerida para el tipo de descuento.

h) Cumplir con lo que establezca la convocatoria vigente, publicada en el sitio web institucional de la Universidad.

i) Ser Estudiante regular del Programa de formación.

j) No recibir otra beca o apoyo social para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública estatal o federal.

### III. Descuento por discapacidad:

a) Tener entre 7 y 18 años.

b) Haber cursado como mínimo un Ciclo escolar en el Programa de formación.

c) Haber obtenido un promedio general mínimo de 9.0 en el semestre anterior a la convocatoria vigente.

d) Haber aprobado todas las materias en periodo regular en el semestre anterior.

e) No adeudar el pago de colegiaturas.

f) Haber cubierto en su totalidad, el pago de la inscripción y la mensualidad del primer mes del semestre correspondiente.

g) Contar la credencial nacional para personas con discapacidad.

h) Contar con toda la documentación requerida para el tipo de descuento.

i) Cumplir con lo que establezca la convocatoria vigente, publicada en el sitio web institucional de la Universidad.

j) Ser Estudiante regular del Programa de formación.

k) No recibir otra beca o apoyo social para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública estatal o federal.

### IV. Descuento por familia monoparental:

a) Tener entre 7 y 18 años.

b) Haber cursado como mínimo un Ciclo escolar en el Programa de formación.

c) Haber obtenido un promedio general mínimo de 9.0 en el semestre anterior a la convocatoria vigente.

d) Haber aprobado todas las materias en periodo regular en el semestre anterior a la convocatoria vigente.

e) No adeudar el pago de colegiaturas.

f) Haber cubierto en su totalidad, el pago de la inscripción y la mensualidad del primer mes del semestre correspondiente.

g) Pertenecer a una estructura familiar en la cual un solo progenitor, ya sea madre o padre, se encarga de la crianza y cuidado de uno o más hijos.

h) Contar con toda la documentación requerida para el tipo de descuento.

i) Cumplir con lo que establezca la convocatoria vigente, publicada en el sitio web institucional de la Universidad.

j) Ser Estudiante regular del Programa de formación.

k) No recibir otra beca o apoyo social para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública estatal o federal.

V. Descuento por ser persona estudiante del interior del estado:

a) Tener entre 7 y 18 años.

b) Haber cursado como mínimo un Ciclo escolar en el Programa de formación.

c) Haber obtenido un promedio general mínimo de 9.0 en el semestre anterior a la convocatoria vigente.

d) Haber aprobado todas las materias en periodo regular en el semestre anterior a la convocatoria vigente.

e) No adeudar el pago de colegiaturas.

f) Haber cubierto en su totalidad, el pago de la inscripción y la mensualidad del primer mes del semestre correspondiente.

g) Radicar o ser originaria(o) de algún municipio del interior del estado de Yucatán o de alguna comisaría del municipio de Mérida.

h) Contar con toda la documentación requerida para el tipo de descuento.

i) Cumplir con lo que establezca la convocatoria vigente, publicada en el sitio web institucional de la Universidad.

j) Ser Estudiante regular del Programa de formación.

k) No recibir otra beca o apoyo social para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública estatal o federal.

VI. Descuento por personas hermanas:

- a) Tener entre 7 y 18 años.
- b) Haber cursado como mínimo un Ciclo escolar en el Programa de formación.
- c) Haber obtenido un promedio general mínimo de 9.0 en el semestre anterior a la convocatoria vigente.
- d) Tener uno o más personas hermanas estudiando en el Programa de formación.
- e) Haber aprobado todas las materias en periodo regular en el semestre anterior a la convocatoria vigente.
- f) No adeudar el pago de colegiaturas.
- g) Haber cubierto en su totalidad, el pago de la inscripción y la mensualidad del primer mes del semestre correspondiente.
- h) Contar con toda la documentación requerida para el tipo de descuento.
- i) Cumplir con lo que establezca la convocatoria vigente, publicada en el sitio web institucional de la Universidad.
- j) Ser Estudiante regular del Programa de formación.
- k) No recibir otra beca o apoyo social para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública estatal o federal.

VII. Descuento por ser Persona tutora colaboradora de la Universidad

- a) Tener entre 7 y 18 años.
- b) Haber cursado como mínimo un Ciclo escolar en el Programa de formación.
- c) Haber obtenido un promedio general mínimo de 9.0 en el semestre anterior a la convocatoria vigente.
- d) Tener una Persona tutora trabajadora de la Universidad.
- e) Haber aprobado todas las materias en periodo regular en el semestre anterior a la convocatoria vigente.
- f) No adeudar el pago de colegiaturas.
- g) Haber cubierto en su totalidad, el pago de la inscripción y la mensualidad del primer mes del semestre correspondiente.

h) Contar con toda la documentación requerida para el tipo de descuento.

i) Cumplir con lo que establezca la convocatoria vigente, publicada en el sitio web institucional de la Universidad.

j) Ser Estudiante regular del Programa de formación.

k) No recibir otra beca o apoyo social para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública estatal o federal.

#### **Artículo 10. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa deberán entregar una copia de la documentación de manera física o de manera digital a través de los medios que la coordinación proporcione. Para menores de edad será la Persona tutora quien deberá realizar dicho proceso y para mayores de edad, será de forma personal y dependiendo del descuento que se solicite se entregará la siguiente documentación:

##### **I. Descuento por equidad social:**

a) Identificación oficial vigente de la persona estudiante o tutora que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar o el pasaporte.

b) Comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

c) Comprobante de ingresos mensuales de las Personas tutoras; en caso de no tener ingresos fijos, presentar correctamente llenado el anexo 1, referente a la declaración de ingresos bajo protesta de decir verdad.

d) Boleta de calificaciones del último Ciclo escolar de educación básica, media o media superior. En caso de estar estudiando modalidad no escolarizada o mixta, adjuntar una carta, referente al grado de estudios, formato contenido en el anexo 4, firmada por la Persona tutora, en donde se mencione el grado que actualmente cursa.

e) Carta de motivos, formato contenido en el anexo 2, en la que se expresen las razones por la que solicita el apoyo y manifestar bajo protesta de decir verdad que no recibe otra beca o apoyo social para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública estatal o federal.

f) El formato de registro, debidamente llenado, contenido en el anexo 3 de estas reglas de operación.

g) Boleta de calificaciones del semestre anterior del Programa de formación.

## II. Descuento por excelencia académica:

a) Identificación oficial vigente de la persona estudiante o tutora que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar o el pasaporte.

b) Comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

c) Comprobante de ingresos mensuales de las Personas tutoras; en caso de no tener ingresos fijos, presentar correctamente llenado, el anexo 1 referente a la declaración de ingresos bajo protesta de decir verdad.

d) Boleta de calificaciones del último Ciclo escolar de educación básica, media o media superior. En caso de estar estudiando modalidad no escolarizada o mixta, adjuntar una carta, referente al grado de estudios, formato contenido en el anexo 4, firmada por la Persona tutora, en donde se mencione el grado que actualmente cursa.

e) Carta de motivos, formato contenido en el anexo 2, en la que se expresen las razones por la que solicita el apoyo y manifestar bajo protesta de decir verdad que no recibe otra beca o apoyo social para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública estatal o federal.

f) El formato de registro, debidamente llenado, contenido en el anexo 3 de estas reglas de operación.

g) Boleta de calificaciones del semestre anterior del Programa de formación.

## III. Descuento por discapacidad:

a) Identificación oficial vigente de la persona estudiante o tutora que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar o el pasaporte.

b) Comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

c) Comprobante de ingresos mensuales de las Personas tutoras; en caso de no tener ingresos fijos, presentar correctamente llenado, el anexo 1, referente a la declaración de ingresos bajo protesta de decir verdad.

d) Boleta de calificaciones del último Ciclo escolar de educación básica, media o media superior. En caso de estar estudiando modalidad no escolarizada o mixta, adjuntar una carta, referente al grado de estudios, formato contenido en el anexo 4, firmada por la Persona tutora, en donde se mencione el grado que actualmente cursa.

e) Credencial nacional para personas con discapacidad.

f) Carta de motivos, formato contenido en el anexo 2, en la que se expresen las razones por la que solicita el apoyo y manifestar bajo protesta de decir verdad que no recibe otra beca o apoyo social para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública estatal o federal.

g) El formato de registro, debidamente llenado, contenido en el anexo 3 de estas reglas de operación.

h) Boleta de calificaciones del semestre anterior del Programa de formación.

#### IV. Descuento por familia monoparental:

a) Identificación oficial vigente de la persona estudiante o tutora que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar o el pasaporte.

b) Comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

c) Comprobante de ingresos mensuales de la Personas tutoras; en caso de no tener ingresos fijos, presentar correctamente llenado, el anexo 1, referente a la declaración de ingresos bajo protesta de decir verdad.

d) Boleta de calificaciones del último Ciclo escolar de educación básica, media o media superior. En caso de estar estudiando modalidad no escolarizada o mixta, adjuntar una carta, referente al grado de estudios, formato contenido en el anexo 4, firmada por la Persona tutora, en donde se mencione el grado que actualmente cursa.

e) Carta solicitud, anexo 5, donde se manifieste que es el único sostén económico y responsable de la persona menor de edad y bajo protesta de decir verdad no recibe otra beca o apoyo social para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública estatal o federal.

f) El formato de registro, debidamente llenado, contenido en el anexo 3 de estas reglas de operación.

g) Boleta de calificaciones del semestre anterior del Programa de formación.

#### V. Descuento por ser persona estudiante del interior del estado:

a) Identificación oficial vigente de la persona estudiante o tutora que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar o el pasaporte.

b) Comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud, en donde se observe su lugar de procedencia.

c) Comprobante de ingresos mensuales de las Personas tutoras; en caso de no tener ingresos fijos, presentar correctamente llenado, el anexo 1, referente a la declaración de ingresos bajo protesta de decir verdad.

d) Boleta de calificaciones del último Ciclo escolar de educación básica, media o media superior. En caso de estar estudiando modalidad no escolarizada o mixta, adjuntar una carta, referente al grado de estudios, formato contenido en el anexo 4, firmada por la Persona tutora, en donde se mencione el grado que actualmente cursa.

e) Carta de motivos, formato contenido en el anexo 2, en la que se expresen las razones por la que solicita el apoyo y manifestar bajo protesta de decir verdad que no recibe otra beca o apoyo social para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública estatal o federal.

f) El formato de registro, debidamente llenado, contenido en el anexo 3 de estas reglas de operación.

g) Boleta de calificaciones del semestre anterior del Programa de formación.

#### VI. Descuento por personas hermanas:

a) Identificación oficial vigente de la persona estudiante o tutora que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar o el pasaporte.

b) Comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

c) Comprobante de ingresos mensuales de las Personas tutoras; en caso de no tener ingresos fijos, presentar correctamente llenado, el anexo 1, referente a la declaración de ingresos bajo protesta de decir verdad.

d) Boleta de calificaciones del último Ciclo escolar de educación básica, media o media superior. En caso de estar estudiando modalidad no escolarizada o mixta, adjuntar una carta, referente al grado de estudios, formato contenido en el anexo 4, firmada por la Persona tutora, en donde se mencione el grado que actualmente cursa, asimismo constancia de estudios de las personas hermanas estudiantes del Programa de formación.

e) Carta de motivos, formato contenido en el anexo 2, en la que se expresen las razones por la que solicita el apoyo y manifestar bajo protesta de decir verdad que no recibe otra beca o apoyo social para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública estatal o federal.

f) El formato de registro, debidamente llenado, contenido en el anexo 3 de estas reglas de operación.

g) Boleta de calificaciones del semestre anterior del Programa de formación.

VII. Descuento por ser Persona tutora colaboradora de la Universidad:

a) Identificación oficial vigente de la persona estudiante o tutora que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar o el pasaporte.

b) Comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

c) Comprobante de ingresos mensuales de las Personas tutoras; en caso de no tener ingresos fijos, presentar correctamente llenada, el anexo 1, referente a la declaración de ingresos bajo protesta de decir verdad.

d) Boleta de calificaciones del último Ciclo escolar de educación básica, media o media superior. En caso de estar estudiando modalidad no escolarizada o mixta, adjuntar una carta, referente al grado de estudios, formato contenido en el anexo 4, firmada por la Persona tutora, en donde se mencione el grado que actualmente cursa.

e) Documento que acredite ser Persona tutora colaboradora de la Universidad.

f) Carta de motivos, formato contenido en el anexo 2, en la que se expresen las razones por la que solicita el apoyo y manifestar bajo protesta de decir verdad que no recibe otra beca o apoyo social para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública estatal o federal.

g) El formato de registro, debidamente llenado, contenido en el anexo 3 de estas reglas de operación.

h) Boleta de calificaciones del semestre anterior del Programa de formación.

Las autoridades correspondientes podrán requerir los originales de los documentos previamente señalados para su exhibición y cotejo, en los casos que se considere necesario.

**Artículo 11. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este Programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y la documentación previstos en estas reglas de operación, la Universidad aplicará los siguientes criterios para la selección de las Personas beneficiarias:

I. Mejor promedio en el semestre anterior.

II. Discapacidad.

III. Equidad de género.

IV. Historial académico y administrativo.

## **Artículo 12. Descripción de los apoyos**

El Programa incluye el otorgamiento de Descuentos de manera semestral, los cuales se verán reflejados en las colegiaturas mensuales, y serán los siguientes:

I. Descuento por equidad social: consiste en el Descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del semestre para estudiantes del Programa de formación cuya Persona tutora perciba menos del ingreso determinado por el INEGI en su Valor monetario de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (canasta alimentaria), según ámbito rural y urbano, vigente al momento de la convocatoria.

II. Descuento por excelencia académica: consiste en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del curso escolar para estudiantes del Programa de formación en el Ciclo Intermedio y Ciclo presuperior, que conserven una calificación de 9.5.

III. Descuento por discapacidad: consiste en el Descuento del 25% al 75% en el importe de las colegiaturas del curso escolar para estudiantes del Programa de formación que cuenten con su credencial nacional para personas con discapacidad.

IV. Descuento por familia monoparental: consiste en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del curso escolar para estudiantes del Programa de formación cuya Persona tutora realice sola el cuidado y bienestar de la persona menor.

V. Descuento por ser persona estudiante del interior del estado: consiste en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del curso escolar para personas estudiantes del Programa de formación que radican o son originarias de algún municipio del interior del estado de Yucatán o de alguna comisaría del municipio de Mérida, para promover la movilidad de los grupos sociales con rezago económico.

VI. Descuento por personas hermanas: consiste en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del curso escolar para beneficiar la economía de las familias que tienen más de una persona hermana estudiando en el Programa de formación.

VII. Descuento por ser Persona tutora colaboradora de la Universidad: consiste en el descuento del 25% al 50% en el importe de las colegiaturas del curso escolar para estudiantes del Programa de formación, cuya Persona tutora labore en la Universidad.

El porcentaje de Descuentos que se otorguen, responderá a la cantidad de solicitudes que se reciban en relación al presupuesto designado para estas Reglas de Operación.

## **Artículo 13. Cantidad o monto máximo**

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por Persona beneficiaria será conforme a lo establecido en el artículo anterior y no podrá ser mayor al 75% del importe de la colegiatura mensual del nivel correspondiente a cada modalidad de descuento y de acuerdo con el presupuesto autorizado por la Universidad.

De acuerdo con las mensualidades de cada nivel, los Descuentos serán los siguientes:

| Modalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Nivel     | Sensibilización musical | Ciclo básico | Ciclo intermedio | Ciclo presuperior |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------|--------------|------------------|-------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Descuento | (\$300.00)              | (\$350.00)   | (\$400.00)       | (\$450.00)        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equidad social</li> <li>• Excelencia académica</li> <li>• Discapacidad</li> <li>• Familia monoparental</li> <li>• Persona estudiante del interior del estado</li> <li>• Por persona hermanas</li> <li>• Persona tutora colaboradora de la Universidad</li> </ul> | 25%       | \$75.00                 | \$87.50      | \$100.00         | \$112.50          |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equidad social</li> <li>• Excelencia académica</li> <li>• Discapacidad</li> <li>• Familia monoparental</li> <li>• Persona estudiante del interior del estado</li> <li>• Por persona hermanas</li> <li>• Persona tutora colaboradora de la Universidad</li> </ul> | 50%       | \$150.00                | \$175.00     | \$200.00         | \$225.00          |
| • Discapacidad                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 75%       | \$225.00                | \$262.50     | \$300.00         | \$337.50          |

La persona interesada en ser beneficiaria podrá concursar y obtener en más de una ocasión los Descuentos otorgados, durante la vigencia y permanencia en el Programa siempre y cuando cumpla con los requisitos descritos. Se otorgarán los Descuentos de acuerdo con la suficiencia presupuestaria asignada a la institución y en cumplimiento a estas reglas de operación.

#### Artículo 14. Convocatoria

La Universidad publicará la convocatoria del Programa en el sitio web institucional <https://www.unay.edu.mx/unay/inicial/programa-formacion-musical/> dentro de los primeros 20 días hábiles del inicio del Semestre de primavera o del Semestre de otoño.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha, hora y mecanismos que se llevarán a cabo para la recepción de la documentación, la atención al público, así como la ejecución del Programa.

II. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.

III. Descripción de los apoyos del Programa y los criterios de selección aplicables.

IV. Criterios de selección para ser Persona beneficiaria.

V. Cobertura del Programa.

VI. Plazos de inscripción y resolución de las Personas beneficiarias.

VII. Documentación que deberán entregar las personas interesadas en ser beneficiarias.

VIII. Demás información que determine la Universidad.

#### **Artículo 15. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. Se expide y publica la convocatoria en el sitio web institucional de la Universidad.

II. La persona estudiante, la Persona tutora (en caso de que sea persona menor de edad) llena adecuadamente el formato de registro, incluido en la convocatoria (Anexo 1) y debe entregar los documentos solicitados de manera física en la coordinación del Programa de formación, ubicada en el edificio C del área de Artes Musicales en la Universidad o de manera digital, a través de los medios que la Coordinación del Programa proporcione a través de su convocatoria.

III. En caso de estar incompleta la documentación o que no cumpla los requisitos, no se continuará con el registro y la documentación le será devuelta a la persona interesada para que pueda realizar los cambios pertinentes dentro del período emitido en la convocatoria.

IV. La Coordinación académica turna las solicitudes y la documentación de los Descuentos a la Comisión dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de la recepción de las solicitudes, para que analice si cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 9 de estas reglas de operación.

V. La Comisión sesiona dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que le fueron turnadas las solicitudes, para revisar los expedientes de las personas interesadas en ser beneficiarias y al finalizar la sesión, le hace entrega a la coordinación académica la lista de las Personas beneficiarias.

VI. La relación de las personas beneficiarias se publica en el sitio web institucional de la Universidad (<https://www.unay.edu.mx/unay/inicial/programa-formacion-musical/>) en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que la Comisión le entregó la lista de las Personas beneficiarias al Área.

VII. Las Personas beneficiarias acuden a la coordinación del Programa de formación, ubicada en el edificio C del área de Artes Musicales en la Universidad, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados, en un horario de 13:00 a 18:00 horas, para suscribir la carta compromiso contenida en estas reglas de operación (Anexo 6).

### **Capítulo III**

#### **Derechos, obligaciones y sanciones**

##### **Artículo 16. Derechos de las Personas beneficiarias**

Las Personas beneficiarias recibirán por parte de la Universidad lo siguiente:

I. Solicitar y recibir de manera clara, oportuna y gratuita la información que soliciten para participar en el Programa, así como para conocer el estado de las solicitudes que presenten y su aprobación o rechazo con excepción de aquella que contenga datos personales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

IV. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes por irregularidades en el desarrollo del Programa o cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción.

##### **Artículo 17. Obligaciones de las Personas beneficiarias**

Las Personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con los términos dispuestos en estas reglas de operación, en las convocatorias y en las cartas compromiso.

II. Atender las solicitudes de información por parte del Programa de formación, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de estas reglas de operación.

III. Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por el Programa de formación y que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas reglas de operación.

IV. Notificar oportunamente al Programa de formación sobre cualquier cambio en su situación personal, económica o académica relacionada con la solicitud y recepción del Descuento, en su caso.

V. Cumplir con los pagos de la colegiatura, que debió ser cubierta en los primeros quince días hábiles de cada mes, durante el periodo que comprende el Descuento.

### **Artículo 18. Sanciones de las Personas beneficiarias**

Si la Universidad o cualquier persona detecta el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación, por parte de las Personas beneficiarias, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las Personas beneficiarias tendrán que realizar su devolución, en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

El procedimiento para la imposición de las sanciones a que se refiere este artículo que en su caso, procedan, se sujetará a lo previsto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

## **Capítulo IV Participantes**

### **Sección primera Instancia ejecutora**

#### **Artículo 19. Instancia ejecutora**

La Universidad a través de la Coordinación del Programa de formación será la encargada de la ejecución del Programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La Universidad en su carácter de instancia ejecutora del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir las solicitudes y la documentación presentada por las personas interesadas en ser beneficiarias.

II. Elaborar el dictamen técnico correspondiente en relación con las solicitudes.

III. Turnar a la persona secretaria técnica de la Comisión la relación de solicitudes con dictamen técnico positivo para su presentación ante la Comisión.

IV. Solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, la disponibilidad de los recursos autorizados.

V. Otorgar los Descuentos autorizados.

VI. Supervisar la aplicación de los Descuentos otorgados.

VII. Integrar y resguardar los expedientes de las solicitudes recibidas.

VIII. Proporcionar la información para el seguimiento y evaluación del Programa.

IX. Emitir las convocatorias de Descuentos.

X. Publicar en el sitio web institucional de la Universidad la lista de las Personas beneficiarias.

XI. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objetivo del Programa, así como las que les encomiende la Comisión.

## **Sección segunda Comisión**

### **Artículo 20. Objeto**

La Comisión del Programa tendrá por objeto establecer acciones de coordinación para la implementación del programa presupuestario.

### **Artículo 21. Integración**

La Comisión estará integrada por:

I. La persona titular de la Rectoría de la Universidad, quien ocupará la presidencia.

II. La persona titular de la Secretaría Académica.

III. La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

IV. La persona titular de la Dirección de Artes Musicales.

V. La persona titular de la Coordinación del Programa de formación, quien fungirá como titular de la secretaría técnica

VI. Dos personas tutoras o estudiantes mayores de edad que no hayan solicitado los descuentos que otorga el Programa de formación.

Los cargos de las personas integrantes de la Comisión son de carácter honorífico, por tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

Las personas integrantes de la Comisión deberán nombrar por escrito a una persona suplente con un nivel jerárquico inmediato anterior al de él o un mando medio del área que guarde mayor relación con los asuntos de desarrollo del programa. La persona que ocupe la presidencia será suplida por el titular de la Secretaría Académica.

**Artículo 22. Atribuciones**

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar las solicitudes y dictaminar sobre su otorgamiento.
- II. Convocar a las personas tutoras o estudiantes que se integrarán a la comisión durante el ciclo escolar.
- III. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de sus dictámenes.
- IV. Analizar y resolver cualquier cuestión no prevista en estas reglas de operación.

**Artículo 23. Sesiones**

La Comisión sesionará de manera ordinaria de conformidad con lo establecido en su calendario de sesiones y de manera extraordinaria cuando la persona que ocupe la presidencia lo considere necesario o lo solicite la mayoría simple de sus integrantes.

Las sesiones de la Comisión serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría simple de sus integrantes que asistan a la sesión de que se trate, en caso de empate la persona que ocupa la presidencia tendrá voto de calidad.

Cuando, por falta de cuórum, alguna sesión de la Comisión no pueda celebrarse el día determinado, la persona que ocupe la presidencia, por conducto de la persona que ocupe la secretaría técnica, emitirá una segunda convocatoria para realizarla. La sesión se efectuará con la presencia de los integrantes que asistan y no podrá celebrarse sino transcurridas veinticuatro horas a partir de la convocatoria.

**Artículo 24. Facultades y obligaciones de la persona que ocupa la presidencia**

La persona que ocupe la presidencia tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión y moderar los debates.
- II. Determinar la celebración de sesiones extraordinarias.
- III. Solicitar a las personas integrantes cualquier información que requiera para el desarrollo de las sesiones.
- IV. Someter a la consideración y aprobación de la Comisión el calendario de sesiones.
- V. Presidir y moderar las sesiones de la comisión, participar en estas con derecho a voz y voto.
- VI. Someter a votación los asuntos tratados y resolver, en su caso, los empates con voto de calidad.

VII. Determinar el número total de descuentos, así como los montos de cada uno de estos de acuerdo con el presupuesto autorizado.

VIII. Suscribir los documentos que le competan a la comisión.

IX. Ejecutar los acuerdos de la Comisión, así como las demás atribuciones que le confieran las presentes reglas de operación y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **Artículo 25. Facultades y obligaciones de la persona que ocupe la secretaría técnica**

La persona que ocupe la secretaría técnica tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Apoyar a la persona que ocupe la presidencia en el desarrollo de las sesiones de la Comisión.

II. Convocar a las sesiones de la Comisión, por indicaciones de la persona que ocupa la presidencia.

III. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión e informar de ello a la persona que ocupa la presidencia.

IV. Elaborar el orden del día, por instrucciones de la persona que ocupa la presidencia.

V. Elaborar y archivar las actas de las sesiones de la Comisión.

VI. Resguardar la documentación relativa a los procesos correspondientes, así como expedir las constancias y certificaciones de la documentación que obre en sus archivos.

VII. Comunicar al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, la lista de personas beneficiarias para recibir el descuento.

VIII. Las demás funciones que le asigne la persona que ocupe la presidencia.

#### **Artículo 26. Facultades y obligaciones de los integrantes**

Las personas integrantes de la Comisión tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Participar en las sesiones de la Comisión con derecho a voz y voto.

II. Someter a consideración de la Comisión los asuntos que deban tratarse en sus sesiones.

III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro de los objetivos de la Comisión y del Programa.

IV. Suscribir las actas de las sesiones de la Comisión.

**Capítulo V**  
**Seguimiento y evaluación**

**Artículo 27. Seguimiento**

El seguimiento del Programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del Programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

| Programa Presupuestario                                        | Subsidios o ayudas | Componente del programa presupuestario | Nombre del Indicador           | Fórmula y Variables                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 666 Fortalecimiento del Acceso a Bienes y Servicios Culturales | Descuentos         | Apoyos otorgados                       | Porcentaje de apoyos otorgados | Porcentaje: $(B/C)*100$ .<br><br>B= Número de apoyos otorgados<br><br>C= Número de apoyos demandados |

**Artículo 28. Evaluación**

Para la evaluación del Programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Artículo 29. Publicación de informes**

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del Programa, en su caso, así como el padrón de Personas beneficiarias correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

## **Capítulo VI**

### **Disposiciones complementarias**

#### **Artículo 30. Publicidad del Programa**

En la papelería, empaques y publicidad del Programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

#### **Artículo 31. Auditoría**

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del Programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **Artículo 32. Denuncias**

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, la persona ciudadana podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de la Universidad o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En la Universidad se establecerán los medios de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de la instancia ejecutora.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del Programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier persona ciudadana pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad de las personas servidoras públicas. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia Universidad o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

#### **Artículo 33. Responsabilidades de las personas servidoras públicas**

Las personas servidoras públicas que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

**Anexos****ANEXO 1. DECLARACIÓN DE INGRESOS**

Mérida, Yucatán. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Comisión de descuentos al Programa de Formación Musical  
"José Jacinto Cuevas"

Por medio de la presente, yo, \_\_\_\_\_, en mi carácter de **(madre, padre, Persona tutora o estudiante, según corresponda)** de la persona estudiante \_\_\_\_\_, inscrita en el Programa de Formación Musical "José Jacinto Cuevas" (PROFOMUS), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los ingresos económicos mensuales de mi hogar son los siguientes:

- **Ingreso mensual total:** \$ \_\_\_\_\_ MXN

- **Fuente(s) de ingreso(s):**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

- **Personas que aportan al ingreso mensual:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Asimismo, declaro que la información proporcionada es verídica y corresponde a la situación económica actual de mi núcleo familiar. Entiendo que esta información será utilizada exclusivamente para el proceso de evaluación de solicitudes de descuento del PROFOMUS y que, en caso de detectarse falsedad u omisión, la solicitud podrá ser rechazada o cancelada.

Sin más por el momento, quedo a disposición para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma**

*"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.14.90 ext. 29302 o acudir a la siguiente dirección: calle 55 número 435 por 46 y 48, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.*

**Anexo 2. CARTA MOTIVOS**

Mérida, Yucatán. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_.

Comisión de descuentos al Programa de Formación Musical  
"José Jacinto Cuevas"

Por medio de la presente, yo, \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ (madre, padre, Persona tutora o estudiante) de la persona estudiante \_\_\_\_\_, inscrita en el Programa de Formación Musical "José Jacinto Cuevas" (PROFOMUS), en el nivel \_\_\_\_\_, me permito exponer los motivos por los cuales solicito ser considerado/a para el otorgamiento de un descuento en el pago correspondiente.

Mis motivos principales son los siguientes:

---

---

---

---

---

---

---

La presente solicitud se fundamenta en mi situación económica actual, la cual dificulta cubrir en su totalidad las cuotas establecidas, sin que ello implique falta de interés o compromiso con la formación musical de la persona estudiante.

De la misma manera manifiesto bajo protesta de decir verdad que no recibo otra beca o apoyo social para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública estatal o federal y reitero mi compromiso de continuar apoyando el adecuado desempeño de la persona estudiante, así como de cumplir, en la medida de mis posibilidades, con las obligaciones establecidas por el Programa.

Atentamente:

---

Nombre y firma

***"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.14.90 ext. 29302 o acudir a la siguiente dirección: calle 55 número 435 por 46 y 48, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.***

**Anexo 3. FORMATO DE REGISTRO A CONVOCATORIA DE DESCUENTOS**

Mérida, Yucatán. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Folio del recibo de pago donde se refleje el monto de la primera mensualidad: \_\_\_\_\_

Tipo del descuento que solicita: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona estudiante:

\_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_. Sexo: \_\_\_\_\_

Nivel que cursa: \_\_\_\_\_ Semestre: \_\_\_\_\_

Correo electrónico creado para asuntos del Programa de formación:

\_\_\_\_\_

¿La persona estudiante habla alguna lengua indígena? \_\_\_\_\_ mencione cuál: \_\_\_\_\_

¿La persona estudiante presenta alguna condición de neurodesarrollo o necesidad específica con diagnóstico que requiera apoyo o ajuste en el proceso de enseñanza-aprendizaje? \_\_\_\_\_

Si su respuesta fue sí, menciona cuál: \_\_\_\_\_

Nombre de la Persona tutora:

\_\_\_\_\_

Parentesco de la Persona tutora: \_\_\_\_\_

Número de contacto: \_\_\_\_\_

Domicilio actual: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA**

¿La persona estudiante y la Persona tutora viven en el mismo domicilio? \_\_\_\_\_

¿Quién o quiénes aportan a los ingresos familiares?:

\_\_\_\_\_

Monto mensual total aproximado de los ingresos familiares: \_\_\_\_\_

Número de personas que depende del ingreso familiar: \_\_\_\_\_

Nivel máximo de estudio del tutor/a: \_\_\_\_\_

Principal ocupación remunerada actualmente de los padres o Personas tutoras:

\_\_\_\_\_.

Lugar donde desempeñan sus labores los padres o Personas tutoras y qué puesto ocupan:

\_\_\_\_\_

¿Las Personas tutoras hablan alguna lengua indígena?: \_\_\_\_\_ Mencione cuál:

\_\_\_\_\_

Tipo de servicio médico que utiliza su familia: \_\_\_\_\_

Tipo de vivienda: \_\_\_\_\_

Número total de habitaciones (sin contar cocina y baño): \_\_\_\_\_

Tipo de servicios sanitarios: \_\_\_\_\_

Número de automóviles con que cuenta la familia: \_\_\_\_\_

Servicios con los que cuenta su vivienda:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Aparatos electrodomésticos con los que cuenta su vivienda:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Cuál es el principal medio de transporte que utiliza?:

\_\_\_\_\_.

Tipo de servicio educativo que recibe la persona estudiante:

\_\_\_\_\_.

¿Cuál es el nombre de la escuela a la que asiste y dónde se ubica?:

\_\_\_\_\_.

Mencione las actividades recreativas de la persona estudiante:

\_\_\_\_\_.

Seleccione los servicios crediticios a los que está adscrito/a:

\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

---

Nombre y firma de la Persona tutora

---

*“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.14.90 ext. 29302 o acudir a la siguiente dirección: calle 55 número 435 por 46 y 48, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.*

---

**Anexo 4. MODALIDAD Y GRADO DE ESTUDIOS.**

Mérida, Yucatán. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Comisión de descuentos al Programa de Formación Musical  
"José Jacinto Cuevas"

Por medio de la presente, yo, \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ (madre, padre, Persona tutora o estudiante) de la persona estudiante \_\_\_\_\_, inscrito/a en el Programa de Formación Musical "José Jacinto Cuevas" (PROFOMUS), en el nivel \_\_\_\_\_, hago constar que:

La persona estudiante se encuentra actualmente inscrito en la modalidad de estudios \_\_\_\_\_, (libre, en línea, no escolarizada), cursando el grado \_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es verídica y corresponde a la situación académica actual de la persona estudiante.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

***"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.14.90 ext. 29302 o acudir a la siguiente dirección: calle 55 número 435 por 46 y 48, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.***

**Anexo 5. CARTA SOLICITUD – DESCUENTO POR FAMILIA MONOPARENTAL**

Mérida, Yucatán. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Comisión de descuentos al Programa de Formación Musical  
“José Jacinto Cuevas”

Por medio de la presente, me permito solicitar atentamente se me otorgue el beneficio de descuento en la modalidad de familia monoparental para la persona estudiante \_\_\_\_\_, inscrita en el nivel \_\_\_\_\_ del Programa de Formación Musical “José Jacinto Cuevas”.

Lo anterior, en virtud de que yo, \_\_\_\_\_ Persona tutora de la persona estudiante, soy la único(a) responsable del sostenimiento económico y de su cuidado, situación que impacta directamente en la capacidad para cubrir en su totalidad las cuotas correspondientes.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la condición de familia monoparental en la que se encuentra mi núcleo familiar es real y vigente, asumiendo plenamente la responsabilidad sobre dicha declaración y no recibo otra beca o apoyo social para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública estatal o federal.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedo atento(a) a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la Persona tutora

***“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.14.90 ext. 29302 o acudir a la siguiente dirección: calle 55 número 435 por 46 y 48, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.***

**ANEXO 6. FORMATO CARTA COMPROMISO DE PAGO PUNTUAL  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DE YUCATÁN  
DIRECCIÓN DE ARTES MUSICALES  
PROGRAMA DE FORMACIÓN MUSICAL “JOSÉ JACINTO CUEVAS”**

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 202\_\_.

Por medio de la presente, ya que se me ha confirmado que se ha otorgado el descuento de \_\_\_\_\_ (tipo de descuento) para el semestre \_\_\_\_\_ (colocar si es Semestre de primavera o Semestre de otoño y el año), me comprometo a realizar el pago de la mensualidad de la persona estudiante \_\_\_\_\_ (Nombre Completo de la persona estudiante) de la especialidad en \_\_\_\_\_ (Instrumento) del nivel \_\_\_\_\_ (nombre del nivel) y hacer llegar el comprobante correspondiente a la Coordinación del PROFOMUS, antes del día 15 de cada mes.

Entendiendo que si el pago es efectuado posteriormente a la fecha establecida se anulará el beneficio del descuento de manera permanente, y no podré ser Persona beneficiaria de los Descuentos al PROFOMUS durante el resto del semestre, así como en el siguiente semestre inmediato, además, deberé completar el monto de la mensualidad completa del mes en curso.

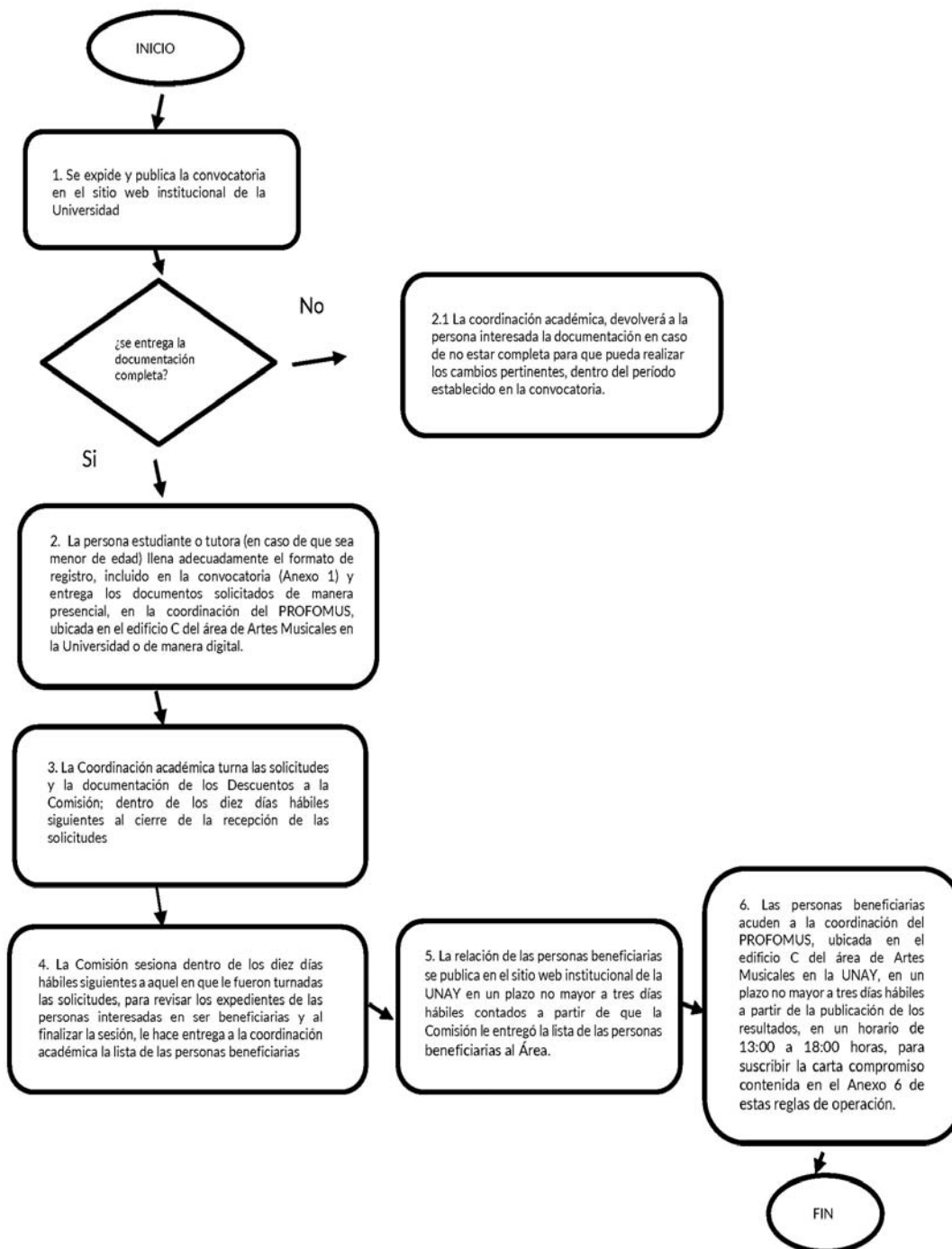
De la misma manera, estoy consciente de que debo mantener un promedio igual o superior a 9 en cada uno de los semestres y no adeudar en exámenes extraordinarios ninguna asignatura.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la Persona tutora

***“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.14.90 ext. 29302 o acudir a la siguiente dirección: calle 55 número 435 por 46 y 48, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.***

## Diagrama de flujo del procedimiento para acceder a los descuentos



Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan acuerdo puede comunicarse al tel. 9.30.14.90 ext. 29302 o acudir a la siguiente dirección: calle 55 número 435 por 46 y 48, colonia centro, C.P. 97000 Col. Centro. Mérida, Yucatán

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**



**CONSEJERIA JURIDICA**